

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266000145161



Bogotá D.C. 22-04-2026

Señor (a)
ANONIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado IDRD No 20262100199912 del 14 de abril de 2026 – Bogotá Te Escucha No 2789592026 - 2292042026 y Respuesta Radicado IDRD No 20262100205932 del 15 de abril de 2026.

Cordial Saludo Respetado Ciudadano,

En atención al radicado del asunto y al traslado realizado por la Alcaldía Local de San Cristobal mediante radicado No 20265420137931, en los cuales se expresa: **“BUEN DIA, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA ACUDO A USTEDES CON EL FIN DE SOLICITAR INFORMACION ACERCA DEL PARQUE PUBLICO LA CORUÑA (20 DE JULIO, SAN CRISTOBAL SUR) [HTTPS://SHARE.GOOGLE/YOF06TAZYPTZ52SQL](https://share.google/yof06TAZYPTZ52SQL) ESTA ES LA UBICACION, DEBIDO A QUE EN REITERADAS OCACIONES ME ENCUENTRO EN EL PARQUE CON MIS HIJOS Y SOBRINOS QUE TIENEN ENTRE 6 Y 8 AÑOS JUGANDO EN LA CANCHA Y LLEGA UN GRUPO DE PERSONAS ENTRE LOS 16 A 30 AÑOS A SACAR A LOS NIÑOS DE LA CANCHA INDICANDOLES QUE ELLOS TIENEN APARTADA ESTA CANCHA PARA JUGAR VOLEIBOL Y QUE LE PAGAN AL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARGARITA UBICADO EN ESTA DIRECCION CL. 30B SUR #8A-13, BOGOTA LES INDICAMOS QUE ES UN PARQUE PUBLICO Y QUE NO TIENEN POR QUE SACAR A LOS NIÑOS QUE SE ENCUENTREN AQUI JUGANDO, DICEN QUE NO ES PROBLEMA DE ELLOS PEGARLE A ALGUN NIÑO E INGRESAN Y SACAN A TODAS LAS PERSONAS AMENAZANDO CON ARMAS CORTOPUNZANTES Y PASANDO POR ENCIMA DE LOS NIÑOS, ELLOS INDICAN QUE SON DEL IDRD PERO NO TIENEN CARNET DE IDENTIFICACION NI NINGUN PRENDA ALUSIVA A LA INSTITUCION. QUISIERA INFORMACION DE LOS SIGUIENTES PUNTOS EL PARUQUE LA CORUÑA QUE MENCIONO ANTERIORMENTE ¿ES UN PARQUE PUBLICO O PRIVADO? ES LEGAL QUE EL CONJUNTO RESIDENCIAL COBRE POR "APARTAR" LA CANCHA DE FUTBOL A ESTE GRUPO DE PERSONAS QUE DICEN SER DE UN CLUB DEPORTIVO, DE SER PUBLICO ESTE PARQUE ME GUSTARIA HACER UN LLAMADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA QUE HAGA SU RESPECTIVO CONTROL Y VERIFICACION DEL USO DE ESTOS ESPACIOS YA QUE LOS ESTAN TOMANDO ABRUPTAMENTE Y NADIE PUEDE HACER NADA POR QUE "ESTA ALQUILADO Y SON UN CLUB DEPORTIVO" Y DE SER ALQUILADO QUISIERA LA INFORMACION DE QUE ENTIDAD TIENE ALQUILADO LA CANCHA PUBLICA DEL PARQUE Y A QUE CLASE DE PERSONAS TIENEN ALQUILADA LA MISMA.”**, informamos lo siguiente:

Página 1 de 5

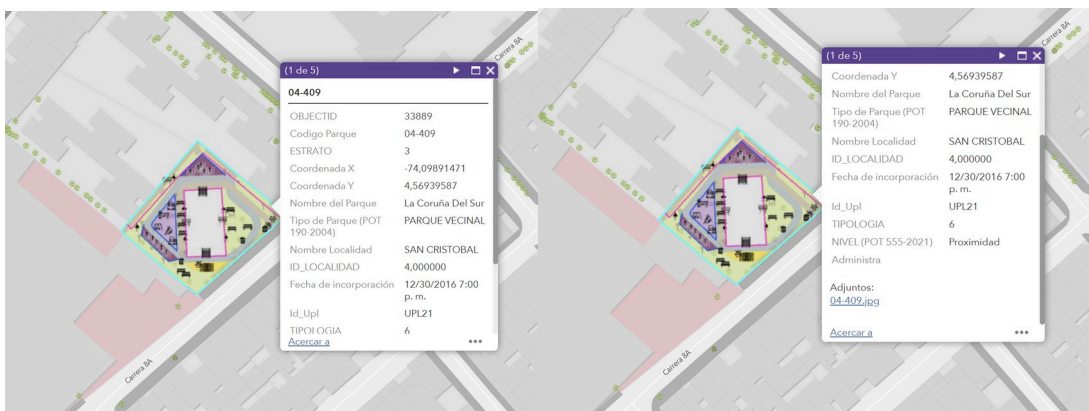
Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

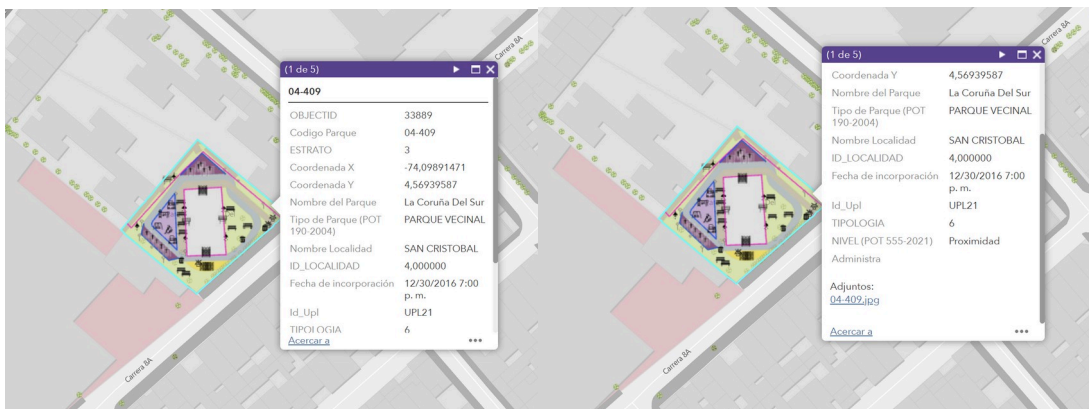
Teniendo en cuenta la información aportada, una vez verificado en nuestro Sistema de Información Geográfica (SIG), nos permitimos referirnos sobre los parques:

1. Parque “La Coruña Del Sur”, de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con código 04-409, ubicado en la Localidad de San Cristobal y que pertenece a la red de Parques Distritales, como se puede visualizar en las siguientes imágenes:



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co>

2. Parque “Urbanización Serafina”, de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con código 04-079, ubicado en la Localidad de San Cristobal y que pertenece a la red de Parques Distritales, como se puede visualizar en las siguientes imágenes:



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co>

Ahora bien, identificado los parques objeto de la petición, con respecto a la solicitud: **“¿ES UN PARQUE PUBLICO O PRIVADO? ES LEGAL QUE EL CONJUNTO RESIDENCIAL COBRE POR "APARTAR" LA CANCHA DE FUTBOL A ESTE GRUPO DE PERSONAS QUE DICEN SER DE UN CLUB DEPORTIVO, DE SER PUBLICO ESTE PARQUE ME GUSTARIA HACER UN LLAMADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA QUE HAGA SU RESPECTIVO CONTROL Y VERIFICACION DEL USO DE ESTOS ESPACIOS YA QUE LOS ESTAN TOMANDO ABRUPTAMENTE Y NADIE**

PUEDE HACER NADA POR QUE "ESTA ALQUILADO Y SON UN CLUB DEPORTIVO" Y DE SER ALQUILADO QUISIERA LA INFORMACION DE QUE ENTIDAD TIENE ALQUILADO LA CANCHA PUBLICA DEL PARQUE Y A QUE CLASE DE PERSONAS TIENEN ALQUILADA LA MISMA.”, expresamos que, en atención a su comunicación, en la cual solicita información relacionada con el uso y administración de los Parques anteriormente relacionados, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:
El Parque “La Coruña Del Sur” y “Urbanización Serafina”, son espacios de carácter público, destinados al uso, disfrute y aprovechamiento de la comunidad en general, conforme a la normativa vigente.

En este sentido, es importante precisar que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) es la entidad competente para la administración, vigilancia, control y autorización del uso de los escenarios deportivos en los parques distritales. Por lo tanto, cualquier solicitud de uso organizado, exclusivo o con fines deportivos debe contar con el respectivo permiso expedido por esta entidad.

Frente a su inquietud sobre el cobro por la reserva o uso de la cancha de microfútbol, se informa que, al tratarse de un bien público, no está permitido que particulares, conjuntos residenciales o terceros realicen cobros por el uso de estos espacios sin la debida autorización del IDRD. Cualquier tipo de aprovechamiento económico sin autorización constituye un uso indebido del espacio público.

Por otra parte, nos permitimos señalar que, desde la administración del Parque Estructurante Pijaos Jorge E. Cabalier, identificado con código IDRD No 18-090, el cual tiene dentro de su polígono de supervisión los Parques de Proximidad identificados como: “La Coruña Del Sur”, identificado con código IDRD No 04-409 y, Parque “Urbanización Serafina”, identificado con código IDRD No 04-079, se realizó visita el día 20 de abril de 2026, en la cual se evidenció Uso y Aprovechamiento Económico de los escenarios sin contar con los permisos otorgados por el IDRD, por ende, se procedió a informar a los ciudadanos del procedimiento para la solicitud de los respectivos permisos ante esta entidad de acuerdo con el Protocolo de Aprovechamiento Económico, así como la demás información pertinente en el marco de nuestras competencias.

Por lo anteriormente informado, el IDRD no ha otorgado ningún permiso para el uso y/o aprovechamiento de estos espacios con fines de torneo u otro tipo de evento organizado, por lo tanto, se allegan registros fotográficos de la visita realizada por parte de esta Subdirección.



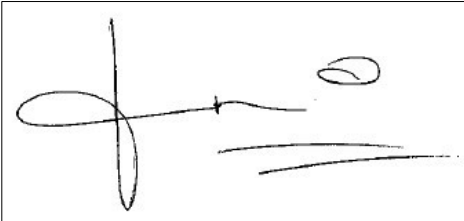
En ese sentido y en el entendido que es un tema de control de espacio público, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD carece de facultades de policía, por lo tanto quien ejerce el control del espacio público de conformidad a sus competencias son las Alcaldías Locales, en este caso en particular es la Alcaldía Local de San Cristobal en atención a lo establecido en el numeral 7 y 9 del Artículo 11, de la Ley 2116 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”* el cual reza: 7. “Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere

turbado". 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales." por lo tanto, se da traslado para que desde sus competencias atienda lo requerido.

En consecuencia, de lo anterior, procedemos a dar traslado de la solicitud a dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias de contestación a lo requerido.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y agradecemos su confianza en la entidad.

Atentamente



LUCAS CALDERON D'MARTINO
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: 1 Archivo Zip

Copia: Alcaldía Local de San Cristobal / cdi.scristobal@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Blanca Yaneth Fonseca – Administradora Parque E. Pijaos Jorge E. Cabalier

Proyectó: Ruth Daniela Carreño Herrera - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Lilibian Bastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Lucas Calderon D'martino – Subdirector Técnico de Parques (E)

Bogotá, D.C.

(542)

Doctor,
DANIEL GARCÍA CAÑÓN
Director
Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD
idrdcorrespondencia@idrd.gov.co
Calle 63 # 59A - 06.
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Solicitud.

Referencia: Radicado ALSC Orfeo N° 20264601066382

Cordial saludo Doctor García,

En atención al radicado citado en el asunto, relacionado con la petición presentada por un anonimo, en el que manifiesta:

“ Buen día, de manera atenta y respetuosa acudo a ustedes con el fin de solicitar información acerca del parque público la coruña (20 de julio, san Cristóbal sur) <https://share.google/yof06tazyptz52sql> esta es la ubicación, debido a que en reiteradas ocasiones me encuentro en el parque con mis hijos y sobrinos que tienen entre 6 y 8 años jugando en la cancha y llega un grupo de personas entre los 16 a 30 años a sacar a los niños de la cancha indicándoles que ellos tienen apartada esta cancha para jugar voleibol y que le pagan al conjunto residencial santa margarita ubicado en esta dirección cl. 30b sur #8a-13, Bogotá les indicamos que es un parque público y que no tienen por qué sacar a los niños que se encuentren aquí jugando, dicen que no es problema de ellos pegarle a algún niño e ingresan y sacan a todas las personas amenazando con armas cortopunzantes y pasando por encima de los niños, ellos indican que son del IDRD pero no tienen carnet de identificación ni ningún prenda alusiva a la institución. quisiera información de los siguientes puntos el parque la coruña que menciono anteriormente ¿es un parque público o privado? es legal que el conjunto residencial cobre por "apartar" la cancha de futbol a este grupo de personas que dicen ser de un club deportivo, de ser publico este parque me gustaría hacer un llamado a la autoridad competente para que haga su respectivo control y verificación del uso de estos espacios ya que los están tomando abruptamente y nadie puede hacer nada por que "esta alquilado y son un club deportivo" y de ser alquilado quisiera la información de que entidad tiene alquilado la cancha publica del parque y a qué clase de personas tienen alquilada la misma”

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal informa que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, Artículo 21, la solicitud se trasladada por competencia al Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD.

La petición elevada por la Junta no corresponde a la competencia de este Fondo de Desarrollo Local, Según lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 que modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de

la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.

El traslado se realiza en atención a las funciones y competencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, entidad encargada “Fomentar el bienestar integral de la ciudadanía a través de estrategias de actividad física, recreación, deporte y la sostenibilidad de parques, escenarios y equipamientos deportivos, para impulsar el desarrollo territorial, la cohesión y el tejido social”.

En virtud del marco legal mencionado, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, solicita emitir una respuesta de fondo al anónimo a quien estamos informando de la presente actuación. En el marco de los principios de colaboración armónica entre autoridades, se solicita además remitir copia de dicha respuesta a este Fondo, citando el radicado correspondiente.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Atentamente,



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

Alcalde.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Juan Alexander Urrego Montaña – 345-2026

Revisó: Miguel Ivan Piragua Padilla – 415-2026



FORMATO ÚNICO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y/O DENUNCIAS

Radicado Bogotá Te Escucha 2292042026
 FECHA: DD MM AA HORA:
 13 4 2026

DATOS DEL PETICIONARIO

Nombre completo / Anónimo Anónimo
 Documento de Identidad: TI CC CE PA OTRO Número Doc: _____
 Dirección y localidad: _____
 Correo Electrónico: _____
 Número de Celular: _____ Teléfono Fijo: _____

TIPO DE PETICIÓN	Consulta manifestación de su parecer sobre materias relacionadas con las atribuciones de autoridades públicas.	Denuncia por corrupción Manifestación de posible conducta irregular, para que se adelante la correspondiente investigación disciplinaria, fiscal o administrativa o penal	Derecho de petición de interés general Solicitud para que se preste un servicio o se cumpla una función de la entidad, para resolver necesidades de tipo comunitario.	<input checked="" type="checkbox"/>	Derecho de petición de interés particular Solicitud de una persona para que se le resuelva un interrogante, inquietud o situación jurídica que sólo le interesa a ella o a su entorno.	Felicitación Manifestación por la satisfacción de una persona con relación a la prestación de un servicio por parte de la entidad pública.
	Queja Manifestación de descontento o inconformidad de una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.	Reclamo Derecho a reivindicar o demandar una solución, por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.	Solicitud de acceso a la información Facultad para solicitar y acceder a registros, informes, datos o documentos producidos o en posesión, control o custodia de una entidad derivadas del cumplimiento de sus funciones.	<input type="checkbox"/>	Solicitud de documentos Reproducción y entrega de documentos de una entidad, no reservados, como expedientes misionales, jurisdiccionales o administrativos.	Sugerencia Manifestación de una idea, opinión, aporte o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.
MEDIO DE RECEPCIÓN	Telefónico <input type="checkbox"/>	Presencial <input type="checkbox"/>	Correo Electrónico <input type="checkbox"/>	Redes Sociales <input type="checkbox"/>	BTE <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

TEMA

INFORMACION ACERCA DEL PARQUE PUBLICO LA CORUÑA

REQUERIMIENTO

BUEN DIA, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA ACUDO A USTEDES CON EL FIN DE SOLICITAR INFORMACION ACERCA DEL PARQUE PUBLICO LA CORUÑA (20 DE JULIO, SAN CRISTOBAL SUR) [HTTPS://SHARE.GOOGLE/YOF06TAZyPTZ52SQL](https://share.google/yof06TAZyPTZ52SQL) ESTA ES LA UBICACION, DEBIDO A QUE EN REITERADAS OCACIONES ME ENCUENTRO EN EL PARQUE CON MIS HIJOS Y SOBRINOS QUE TIENEN ENTRE 6 Y 8 AÑOS JUGANDO EN LA CANCHA Y LLEGA UN GRUPO DE PERSONAS ENTRE LOS 16 A 30 AÑOS A SACAR A LOS NIÑOS DE LA CANCHA INDICANDOLES QUE ELLOS TIENEN APARTADA ESTA CANCHA PARA JUGAR VOLEIBOL Y QUE LE PAGAN AL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARGARITA UBICADO EN ESTA DIRECCION CL. 30B SUR #8A-13, BOGOTA LES INDICAMOS QUE ES UN PARQUE PUBLICO Y QUE NO TIENEN POR QUE SACAR A LOS NIÑOS QUE SE ENCUENTREN AQUI JUGANDO, DICEN QUE NO ES PROBLEMA DE ELLOS PEGARLE A ALGUN NIÑO E INGRESAN Y SACAN A TODAS LAS PERSONAS AMENAZANDO CON ARMAS CORTOPUNZANTES Y PASANDO POR ENCIMA DE LOS NIÑOS, ELLOS INDICAN QUE SON DEL IDRD PERO NO TIENEN CARNET DE IDENTIFICACION NI NINGUN PRENDA ALUSIVA A LA INSTITUCION. QUISIERA INFORMACION DE LOS SIGUIENTES PUNTOS EL PARUQUE LA CORUÑA QUE MENCIONO ANTERIORMENTE ¿ES UN PARQUE PUBLICO O PRIVADO? ES LEGAL QUE EL CONJUNTO RESIDENCIAL COBRE POR "APARTAR" LA CANCHA DE FUTBOL A ESTE GRUPO DE PERSONAS QUE DICEN SER DE UN CLUB DEPORTIVO, DE SER PUBLICO ESTE PARQUE ME GUSTARIA HACER UN LLAMADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA QUE HAGA SU RESPECTIVO CONTROL Y VERIFICACION DEL USO DE ESTOS ESPACIOS YA QUE LOS ESTAN TOMANDO ABRUPTAMENTE Y NADIE PUEDE HACER NADA POR QUE "ESTA ALQUILADO Y SON UN CLUB DEPORTIVO" Y DE SER ALQUILADO QUISIERA LA INFORMACION DE QUE ENTIDAD TIENE ALQUILADO LA CANCHA PUBLICA DEL PARQUE Y A QUE CLASE DE PERSONAS TIENEN ALQUILADA LA MISMA

PERMÍTANOS CONOCERLE UN POCO MEJOR Recuerde que sus respuestas son voluntarias, confidenciales y se recopilan con fines estadísticos	Grupo Etario Infante 7-10 años <input type="checkbox"/> Adolescente 13-18 años <input type="checkbox"/> SE COMUN <input type="checkbox"/> Adulto 29-59 años <input type="checkbox"/> Persona mayor (60 a más) <input type="checkbox"/>
	Género Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Trans género <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál? <input type="checkbox"/> No sé <input type="checkbox"/>
	Discapacidad Física <input type="checkbox"/> Cognitiva <input type="checkbox"/> Multiple <input type="checkbox"/> Psico-social <input type="checkbox"/> Ninguna <input type="checkbox"/> Auditiva <input type="checkbox"/> Sordo-ceguera <input type="checkbox"/> Visual <input type="checkbox"/> Otra ¿Cuál? <input type="checkbox"/> No sé <input type="checkbox"/>
	Grupo étnico Negro-Afro Palenquero <input type="checkbox"/> Raizal <input type="checkbox"/> Gitano Rrom <input type="checkbox"/> Indígena ¿Cuál? <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál? <input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/> No sé <input type="checkbox"/>
	Población a la que pertenece Comunidad rural y campesina <input type="checkbox"/> Víctima conflicto armado <input type="checkbox"/> Mujeres <input type="checkbox"/> LGBTQI+ <input type="checkbox"/> Otra ¿Cuál? <input type="checkbox"/> Ninguna <input type="checkbox"/> No sé <input type="checkbox"/>

Aviso de privacidad: El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y normas vinculantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales. Puede conocer las políticas del Instituto en el siguiente enlace: <https://www.idrd.gov.co/politicas>




BTE 2292042026

Desde Ronald David Castellanos Arredondo <ronald.castellanos@idrd.gov.co>

Fecha Lun 13/04/2026 14:24

Para IDRD Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co>

 1 archivo adjunto (502 KB)

BTE 2292042026.pdf;



INSTITUTO DISTRITAL DE
RECREACIÓN Y DEPORTE
IDRD



RONALD DAVID CASTELLANOS

Contratista

OFICINA DE RELACIONAMIENTO INTEGRAL CON LA CIUDADANÍA

ronald.castellanos@idrd.gov.co

Calle 63 # 59ª – 06

(601) 660 5400 ext 252

Aviso de confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos contiene información del IDRD que se encuentra dirigida en forma exclusiva al destinatario del mismo para su uso, quien se encuentra obligado a mantener reserva sobre toda la información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje, pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la ley 1273 de 2009 y todas las que apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos informar a soporte@idrd.gov.co y borrarlo de su sistema. Las opciones que contengan este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial del IDRD. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.